

12

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 ABR 2021

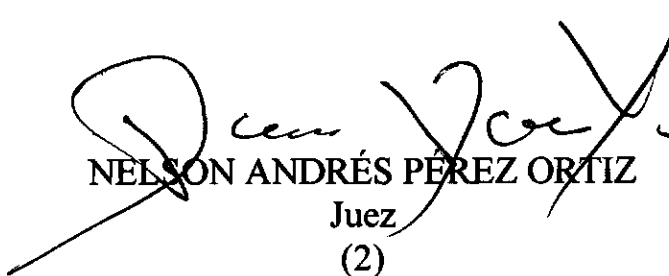
REF: 2017-00294

Teniendo en cuenta que el edificio demandado realizó el 19 de febrero de 2021 consignación por la suma total por la cual fue aprobada la liquidación de costas, y como quiera que la demandante reclama por vía ejecutiva intereses desde el 27 de febrero de 2021, se concluye que no hay lugar a la mencionada ejecución.

Acorde con lo solicitado por la parte actora (fl. 10), entréguese la suma de \$3.346.987,00 a favor de la señora Imelda Carrillo Bernal.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 022

fijado hoy 06 ABR 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

